



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No: 431

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CARLOS ALBERTO ARANGON SALAZAR

Demandado: GILBERTO ANCHICO CAICEDO y HALLER ANCHICO CAICEDO

Radicado No: 76-834-40-03-004-2013-00105-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto de interlocutorio No.369 del 22 de marzo de 2022, sin embargo, en el mismo se incurrió en un error de digitación, ya que equivocadamente se plasmó el radicado Nro. 2018-00018, cuando se pretendía explicar la cancelación del título No.46950000395144 pero en el proceso bajo el radicado 2018-00081

Por tal motivo, se dispone corregir dicha irregularidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P.

El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 369 del 22 de marzo de 2022, en el entendido que proceso donde se canceló el título No.46950000395144 por valor \$18.437 es en el radicado 2018-00081, y no 2018-00018. En lo demás el auto en mención queda incólume.

SEGUNDO: En lo demás el auto en mención se mantiene incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.042

HOY, 29 DE MARZO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario